



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DONOSTIAKO UNIBERSITATE OSPITALEKO BITARTEKO ZAINKETA UNITATE
BALIONIZTUNERAKO EKIPIAMENDU MEDIKOZ HORNITZEA

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTERMEDIOS POLIVALENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DONOSTIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2026/01226



ÍNDICE

1. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	3
1.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución.....	3
2. LOTES.....	3
2.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT	3
3. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	4
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES	4
4.1. Requisitos normativos por lote.....	4
5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	5
5.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes.....	5
6. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	7
6.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote	7
1.1. Requisitos técnicos no excluyentes por lote	21
2. VARIANTES TÉCNICAS.....	21
3. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA	21
3.1. Muestras	21
3.2. Presentación de producto	21
3.3. Visita de obra	22
4. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA.....	22
5. MODELO DE GESTIÓN	22
5.1. Equipo organizativo	22
5.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	22
5.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	23
6. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO.....	23
6.1. Condiciones de ejecución	23
6.2. Modelo de control y seguimiento.....	32

1. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el “Suministro de equipamiento médico para la Unidad de Cuidados Intermedios Polivalente Del Hospital Universitario Donostia” perteneciente a la OSI Donostialdea (OS30), así como sus condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

La Unidad de Cuidados Intermedios Polivalente (UCIP) precisa de la dotación de diversos equipos médicos, entre los que se encuentran los equipos objeto de licitación pública en este expediente de suministro y servicio.

1.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

La organización a las que va destinada el objeto de la prestación es la siguiente:

Organización implicada	OSI Donostialdea (OS30)
Lugar de prestación y/o ejecución	Hospital Donostia

2. LOTES

2.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. PPT

El equipamiento se divide en los siguientes lotes.

Lote	Descripción		Descripción	Unidades
1	Suministro y mantenimiento de Monitor/Desfibrilador y Desfibrilador DESA de traslados	1.1	Suministro monitor desfibrilador	2
		1.2	Mantenimiento (ciclo de vida 5 años) monitor desfibrilador	2
		1.3	Suministro desfibrilador DESA de traslados	1
		1.4	Mantenimiento (ciclo de vida 5 años) desfibrilador DESA de traslados	1
2	Suministro y mantenimiento de Ecocardiógrafo	2.1	Suministro ecocardiógrafo	2
		2.2	Mantenimiento (ciclo de vida 10 años) ecocardiógrafo	2
3	Suministro y mantenimiento de Ecógrafo Vesical	3.1	Suministro ecógrafo vesical	1
		3.2	Mantenimiento (ciclo de vida 5 años) ecógrafo vesical	1
4	Suministro y mantenimiento de Electrocardiógrafo de 12 canales	4.1	Suministro ECG de 12 canales	1
		4.4	Mantenimiento (ciclo de vida 5 años) ECG de 12 canales	1

El suministro se divide en 4 lotes tal como viene reflejado en la tabla anterior y, a su vez, esos 4 lotes se dividen prestaciones que incluyen el suministro del equipamiento clínico y el mantenimiento del equipamiento incluidas las actualizaciones necesarias del mismo



durante los **cinco (5) años** de vigencia del contrato para los lotes 1,3 y 4 y **diez (10) años** de vigencia del contrato para el lote 3.

La duración del contrato se extenderá desde su formalización hasta la finalización de las prestaciones de mantenimiento asociadas a los equipos suministrados, de acuerdo con su ciclo de vida útil. Dicha duración no podrá exceder de:

- 5 años para los lotes/prestaciones 1, 3 y 4.
- 10 años para el lote/prestación 2.

3. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

El adjudicatario acreditará, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación (Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y las disposiciones no derogadas del Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre, Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

4.1. Requisitos normativos por lote

4.1.1. Requisitos normativos y etiquetas

No procede.



5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

5.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de 7.1 Requisitos técnicos excluyentes por lote. Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Se tratará siempre de productos nuevos en todos sus componentes, no usados ni remanufacturados.

Se suministrará la última versión tecnológica disponible de los equipos y componentes, garantizándose su evolución tecnológica.

La empresa adjudicataria aplicará, durante la duración del contrato un programa de evolución tecnológica con las actualizaciones de software y hardware que mantengan el equipo suministrado con la última tecnología aplicable al mismo, así como la formación necesaria para su manejo. Este punto será de obligado cumplimiento durante toda la vida del equipo.

Dicho programa deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- Correcciones de seguridad obligatorias.
- Actualización de software para corregir errores y las recomendadas por fabricante.
- Todas las demás actualizaciones de software incluyendo paquetes clínicos comprados y nuevas funcionalidades.
- Actualización del hardware necesarias para admitir las actualizaciones del software.
- Formación en aplicaciones para funcionalidad existente, nueva o mejorada.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

Se dispondrá asimismo de los protocolos a realizar para las pruebas de aceptación de los equipos.

En todos los casos, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del hospital al que va destinado el equipamiento objeto de este

contrato, siendo posible que el equipo interopere con el PACS corporativo. Corre a cargo del adjudicatario realizar la completa integración con el mismo.

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Correrá por cuenta del adjudicatario, en el plazo fijado por la OSI desde la firma del contrato, de los accesorios necesarios para el funcionamiento de los equipos, así como toda la documentación en planos de las especificaciones de montaje, y su implantación en alzado y planta con la indicación de todas las necesidades de suministro para su puesta en marcha.

El equipamiento deberá incluir siempre los elementos y dotación necesarios para su correcto funcionamiento.

Las empresas ofertantes facilitarán expresamente en su oferta técnica los siguientes datos correspondientes a los equipos ofertados:

- a. Año de comienzo de fabricación de los productos.
- b. Período de vigencia en la fabricación de tales productos.
- c. Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde el término de la vigencia en la producción. **Mínimo de 10 años.**
- d. Sujeción a las normas de protección y/o seguridad, de acuerdo con la normativa legal en vigor en el momento de la oferta.

Las empresas ofertantes adjuntarán con su oferta técnica, lista de referencia de usuarios de los equipos semejantes al ofertado, indicando al menos el modelo y fecha de instalación, así como la localización.

Se adjuntará un programa de asistencia técnica en la puesta en marcha de los equipos, relacionado con el uso eficiente de los mismos y la resolución de dudas y problemas que pudieran surgir en el inicio de su puesta en servicio. Las empresas adjudicatarias deberán configurar (preset) los distintos equipos a criterio de los servicios que vayan a hacer uso de ellos. Se prestarán, además, sin ningún coste añadido, a modificar dichos presets cuando así sean requeridos por los servicios durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá entregar el inventario de hardware, software, licencias y aplicaciones, así como los repuestos y los diferentes despieces completos de todos los equipos e instalaciones incluidos en la oferta.

Este inventario se entregará a la puesta a disposición, en formato electrónico editable y deberá ser actualizado durante toda la vida del equipo.



6. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

6.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

A continuación, están definidos los requisitos técnicos excluyentes establecidos para cada lote y sub-lote. Estas especificaciones responden a la necesidad de la organización de servicio que van a ser atendidas mediante la ejecución del contrato, y son las mínimas que permiten asegurar la eficacia, calidad y seguridad de la prestación.

6.1.1. Lote 1: Suministro y mantenimiento de Monitor/Desfibrilador y Desfibrilador DESA de traslados

6.1.1.1. SUMINISTRO DE MONITOR DESFIBRILADOR

6.1.1.1	1.1. SUMINISTRO MONITOR DESFIBRILADOR
6.1.1.1.1	DEFIBRILADOR
6.1.1.1.1.1	Desfibrilador con onda bifasica con monitor y registro para uso adulto y pediátrico.
6.1.1.1.1.2	Desfibrilación manual y/o semiautomática programable por el usuario con distintos protocolos. de la R.C.P., según normas E.R.C Y A.H.A. Para pacientes pediátricos y adultos.
6.1.1.1.1.3	En función a la impedancia del paciente, el desfibrilador, automáticamente adapta la corriente durante el shock eléctrico.
6.1.1.1.1.4	Posibilidad de seleccion de energía desde 2 julios siguiendo las recomendaciones de los distintos organismos internacionales (ERC, AHA) configurable por el usuario desde 150 julios a máxima energía en adultos.
6.1.1.1.1.5	Fácil de usar tanto para el personal de enfermería como facultativo, función DESA y Manual.
6.1.1.1.1.6	Función de cardioversión sincronizada.
6.1.1.1.1.7	Tiempo de carga < 10 s a máxima energía. Se valorará un menor tiempo.
6.1.1.1.1.8	Metronomo o programa similar como ayuda a los reanimadores al realizar las compresiones con una frecuencia de por lo menos 100 por minuto y menos de 120 por minuto, según la frecuencia de compresión aconsejada en las Guidelines del ERC.
6.1.1.1.2	FUNCIONALIDADES
6.1.1.1.2.1	Los desfibriladores deberán disponer de las siguientes funcionalidades y/o accesorios:
6.1.1.1.2.1.1	o Marcapasos externo.
6.1.1.1.2.1.2	o Visualización ECG de 12 derivaciones.
6.1.1.1.2.1.3	o SpO2.
6.1.1.1.2.1.4	o Presión no invasiva.
6.1.1.1.2.1.5	o Palas rígidas. Con opción de pegatinas y conector universal o adaptador para palas pediátricas (o palas pediátricas integradas).
6.1.1.1.3	MONITORIZACIÓN
6.1.1.1.3.1	Deberá disponer de sistema de análisis de ECG que avise al usuario si el algoritmo detecta un ritmo de ECG susceptible de descarga o no a través de los electrodos de terapia. Se valorará este sistema.
6.1.1.1.3.2	Utilización de los mismos electrodos de terapia, tanto para desfibrilación como para estimulación cardiaca (marcapasos).

6.1.1.1.3.3	Cronómetro en pantalla que muestre tiempo transcurrido durante RCP o visualización de la hora real.
6.1.1.1.3.4	Equipo chequeable que incorpore indicador de estado del equipo.
6.1.1.1.4	MODO DEA
6.1.1.1.4.1	Sistema de ayuda al diagnóstico. Se valorará el sistema.
6.1.1.1.4.2	Mensajes de voz o en pantalla que guíen en el proceso de la desfibrilación y monitorización continua.
6.1.1.1.4.3	Protocolo actualizable según las guías vigentes para los diferentes pacientes.
6.1.1.1.4.4	Tiempo de análisis y aviso de necesidad o no de descarga ≤ 12 s.
6.1.1.1.5	ALARMAS
6.1.1.1.5.1	Alarmas de signos vitales monitorizados con configuración de límites: fibrilación ventricular y taquicardia ventricular.
6.1.1.1.5.2	Alarmas configurables en función de cada paciente y de ritmos desfibrilables.
6.1.1.1.5.3	Indicador de desconexión electrodos de terapia (desfibrilación y estimulación cardiaca).
6.1.1.1.6	ACCESORIOS
6.1.1.1.6.1	Registrador (impresora) integrado con anchura ≥ 50 mm.
6.1.1.1.6.2	Equipo que pueda imprimir fácilmente un informe con información del paciente y un registro de eventos críticos.
6.1.1.1.6.3	Pantalla $\geq 5,5''$ con presentación simultánea de por lo menos 2 ondas.
6.1.1.1.7	BATERÍA
6.1.1.1.7.1	Batería recargable sin efecto memoria.
6.1.1.1.7.2	Funcionamiento por alimentación a baterías y red eléctrica. Visualización del estado de la batería en pantalla o en el frontal del equipo. Conectado a la red eléctrica será utilizable, incluso sin batería.
6.1.1.1.7.3	Autonomía de la batería: mínimo 100 ciclos completos de carga/descarga a nivel máxima de energía.
6.1.1.1.7.4	El desfibrilador debe permitir la salida de datos almacenados del desfibrilador a la red informática del Centro Hospitalario. Especificar protocolo de transferencia de información. Se valorará la posibilidad de que esta transferencia sea vía WIFI.
6.1.1.1.8	SERVICIO TÉCNICO
6.1.1.1.8.1	Resolución de averías en menos de 72 horas desde que se recibe el aviso.
6.1.1.1.8.2	Tiempo de respuesta con presencia física en el centro menor de 24 horas.

6.1.1.2. MANTENIMIENTO MONITOR DESFIBRILADOR

6.1.1.2	1.2. MANTENIMIENTO MONITOR DESFIBRILADOR
6.1.1.2.1	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
6.1.1.2.1.1	Deberán detallarse en una memoria los servicios de mantenimiento que serán de obligado cumplimiento, como son:
6.1.1.2.1.2	Mantenimiento total sin restricciones, incluyendo operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre el equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato. De este modo, deberán quedar aseguradas todos los equipos a lo largo de su ciclo de vida.
6.1.1.2.1.3	Todo el material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y / o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante del equipo; y soporte telefónico estarán incluidas y deberán ser especificadas.
6.1.1.2.1.4	Deberán incluirse todos los mantenimientos técnico-legales y deberán detallarse.
6.1.1.2.1.5	Técnico in-situ.

6.1.1.3. SUMINISTRO DE DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICA (DESA) DE TRASLADOS

	1.3. SUMINISTRO DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO (DESA) DE TRASLADOS
1	FUNCIONALIDADES
1.01	Desfibrilador externo semiautomático para su uso en centros de atención primaria
1.02	Tecnología de onda bifásica que ajusta sus parámetros en función de la impedancia torácica del paciente cuando se suministra el shock.
1.03	Algoritmo de análisis contrastado. El desfibrilador deberá realizar el análisis del paciente (ritmos desfibrilables, fibrilación ventricular, taquicardia ventricular). El sistema de análisis del ECG debe avisar cuando es apropiada una descarga.
1.04	Protocolo de energía escalada siguiendo las recomendaciones de los distintos organismos internacionales (ERC, AHA) configurable por el usuario.
1.05	En función a la impedancia del paciente, el desfibrilador, automáticamente adapta la corriente durante el shock eléctrico.
1.06	El equipo permite visualizar el ritmo ECG en modo DEA.

1.07	Ayuda RCP: Indicaciones visuales y de voz para RCP en adultos y pediátricos que proporcionen instrucciones y sugerencias sonoras sobre el número, frecuencia y profundidad adecuados de las compresiones torácicas, así como para cada insuflación. Los mensajes de voz deben ser claros y concisos, en cualquiera de las lenguas oficiales del País Vasco, y con decibelios apropiados para el oído humano.
1.08	La memoria interna deberá poder registrar y almacenar acontecimientos clínicos durante un total de como mínimo 40 minutos, incluyendo ECG, mediciones de impedancia, mensajes del dispositivo y datos de RCP. La información debe poderse descargar por USB, online o equivalente incorporado al equipo. Se valorará un tiempo mayor.
1.09	Indicador de estado siempre visible
1.10	Tiempo de carga menos de 10 segundos hasta el nivel de energía recomendada para adulto (150 J, 200 J, indicar energía, en cualquier caso). Se valorará un menor tiempo.
1.11	Posibilidad de que los electrodos puedan estar pre-conectados para la disminución del tiempo de preparación.
1.12	Debe de disponer programa de análisis pediátrico, adaptando la energía administrada e indicaciones al usuario.
1.13	Software de gestión de datos gratuito para descargar y revisar la información.
2	BATERÍA Y CONDICIONES AMBIENTALES
2.01	Baterías desechables y/o recargable, con una duración mínima aproximada de 200 choques en carga máxima (especificar carga) ó 4 horas de operación continua. En modo de espera, mínimo 4 años en batería desechable.
2.02	Bajo mantenimiento con chequeo diario o semanal automático del sistema sin necesidad de ser realizado por el usuario. Describir.
2.03	Condiciones ambientales: Grado de protección mínima (Protección polvo-líquidos) IP 55.
3	ERGONOMÍA
3.01	El desfibrilador deberá ser fácil de utilizar y transportar, resistente, fiable y ergonómico. Equipo portátil, compacto y peso no superior a 3,5 kilos incluyendo batería y la bolsa de transporte.
4	ACCESORIOS
4.01	Bolsa/mochila de transporte
5	SERVICIO TÉCNICO
5.01	Resolución de averías en menos de 72 horas como mínimo desde que se recibe el aviso.
5.02	Tiempo de respuesta con presencia física en el centro menos de 24 horas.

6.1.1.4. MANTENIMIENTO SUMINISTRO DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO (DESA) DE TRASLADOS

6.1.1.4	1.4. MANTENIMIENTO DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO (DESA) DE TRASLADOS
6.1.1.4.1	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
6.1.1.4.1.1	Deberán detallarse en una memoria los servicios de mantenimiento que serán de obligado cumplimiento, como son:
6.1.1.4.1.2	Mantenimiento total sin restricciones, incluyendo operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre el equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato. De este modo, deberán quedar aseguradas todas los equipos a lo largo de su ciclo de vida.
6.1.1.4.1.3	Todo el material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y / o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante del equipo; y soporte telefónico estarán incluidas y deberán ser especificadas.
6.1.1.4.1.4	Deberán incluirse todos los mantenimientos técnico-legales y deberán detallarse.
6.1.1.4.1.5	Técnico in-situ.

6.1.2. Lote 2: Suministro y mantenimiento de Ecocardiógrafo

6.1.2.1. SUMINISTRO ECOCARDIOGRAFO

6.1.2.1	2.1. SUMINISTRO ECOCARDÍÓGRAFO
6.1.2.1.1	PLATAFORMA
6.1.2.1.1.1	Sistema compacto montado sobre carro de fácil maniobrabilidad y ergonómico, con capacidad de trabajar de manera autónoma fuera de su carro.
6.1.2.1.1.2	Monitor de alta definición (1.920 x 1.080), de al menos 15".
6.1.2.1.1.3	Con batería, para funcionamiento sin necesidad de conexión a la red eléctrica, con autonomía de al menos 2 h en modo escaneo.
6.1.2.1.1.4	Equipo con módulo de ECG integrado y con posibilidad de conexión a monitores externos multiparamétricos.
6.1.2.1.1.5	Conexión simultánea de al menos 3 transductores en carro de transporte.
6.1.2.1.1.6	Rango dinámico de, al menos, 270 dB.
6.1.2.1.1.7	Número de canales digitales superior a 950.000.
6.1.2.1.1.8	Zoom digital de alta resolución en tiempo real.
6.1.2.1.1.9	Frame rate en 2D de, al menos, 1.000 imágenes por segundo.
6.1.2.1.2	MODOS DE IMAGEN
6.1.2.1.2.1	Modo 2D.
6.1.2.1.2.2	Modo Doppler Color.
6.1.2.1.2.3	Modo M y M anatómico.
6.1.2.1.2.4	Modo Doppler Color en modo M.
6.1.2.1.2.5	Modo Doppler espectral pulsado (PWD).
6.1.2.1.2.6	Modo Doppler pulsado HPRF (HPRF PWD).
6.1.2.1.2.7	Modo Doppler Continuo (CWD).
6.1.2.1.2.8	Modo Doppler Color Power Angio (CPA).
6.1.2.1.2.9	Modo Doppler Color invertido.
6.1.2.1.2.10	Imagen armónica por inversión de pulso.
6.1.2.1.2.11	Modo Duplex y Triplex.

6.1.2.1.2.12	Modo imagen DUAL (B/B, B+Color, B/M).
6.1.2.1.2.13	Imagen trapezoidal.
6.1.2.1.3	CONTROLES DEL SISTEMA
6.1.2.1.3.1	Sistema de modulación de pulso y composición de frecuencia en modo 2D.
6.1.2.1.3.2	Optimización automática de los modos Doppler.
6.1.2.1.3.3	Optimización automática e inteligente de ganancia y TGC con un único botón.
6.1.2.1.3.4	Optimización adaptativa de ganancia.
6.1.2.1.3.5	Cálculos y medidas predefinidas, con posibilidad de ser configurados por el usuario.
6.1.2.1.4	SOFTWARE Y HARDWARE
6.1.2.1.4.1	Paquete completo de cálculos y medidas para estudios de cuidados críticos, vascular, Doppler transcraneal y ecocardiografía de adultos.
6.1.2.1.4.2	Programa de cálculos y medidas automáticas en tiempo real y post-proceso en la señal Doppler.
6.1.2.1.4.3	Paquete completo de cálculos y medidas para estudios cardiológicos adultos, incluyendo posibilidad de ecografía transesofágica 2D.
6.1.2.1.4.4	Paquete completo de cálculos y medidas para estudios abdominales adultos.
6.1.2.1.4.5	Paquete completo de cálculos y medidas para estudios vasculares y de partes pequeñas.
6.1.2.1.4.6	Programas de anotaciones, comentarios y marcas corporales.
6.1.2.1.4.7	Capacidad de adaptar los programas de arranque de aplicaciones definidos según interés del usuario.
6.1.2.1.4.8	Posibilidad de actualización futura para realizar estudios transesofágicos 3D/3D en tiempo Real (4D), sin necesidad de hardware adicional.
6.1.2.1.4.9	Actualizaciones de software incluidas durante el ciclo de vida del producto.
6.1.2.1.5	CONECTIVIDAD Y ALMACENAMIENTO
6.1.2.1.5.1	Estación de trabajo integrada para gestión de pacientes e imágenes, archivo y almacenamiento, procesado, generación de informes y edición de datos, con unidad de disco duro interno de al menos 500 Gb.
6.1.2.1.5.2	Conexión DICOM 3.0. Incluirá al menos Print, Store, Store Commitment, Worklist, MPPS, Q&R e Informes estructurados.
6.1.2.1.5.3	Conectividad de red inalámbrica/WiFi.
6.1.2.1.5.4	Compatibilidad con ISCV y PACS.
6.1.2.1.5.5	Integrado con la Agenda/Citación de pacientes de E-Osabide. Permitirá que los informes de las exploraciones realizadas se integren con la Historia Clínica del Paciente.
6.1.2.1.5.6	Captura retrospectiva y prospectiva de clips en un dispositivo interno o en un medio extraíble.
6.1.2.1.5.7	Capacidad de exportación de imágenes en formato JPEG o AVI para compatibilidad con PC.

6.1.2.1.5.8	Capacidad para trabajar con datos nativos o brutos (raw data), que permita el post-procesamiento completo de parámetros de imagen (como ganancia y mapas de color) sobre imágenes ya almacenadas, sin pérdida de resolución.
6.1.2.1.5.9	Interfaz para conexión y salida a sistemas PC compatibles.
6.1.2.1.5.10	Al menos tres puertos USB.
6.1.2.1.5.11	Sistema de archivo y exportación de alta capacidad, compatible con soportes externos de memoria (USB 3.0 o superior).
6.1.2.1.6	TRANSDUCTORES
6.1.2.1.6.1	Se incluirán, como mínimo, los siguientes transductores:
6.1.2.1.6.2	Sonda lineal con rango de frecuencia mínimo 4 - 12 MHz, para realizar estudios vasculares y periféricos (1 unidad por equipo).
6.1.2.1.6.3	Sonda sectorial con rango de frecuencias mínimo 1 - 5 MHz, para estudios de ecocardiografía transtorácica (1 unidad por equipo).
6.1.2.1.6.4	Sonda convex con rango de frecuencia mínimo 1 - 5 MHz, para estudios abdominales y respiratorios (1 unidad por equipo).
6.1.2.1.6.5	Sonda transesofágica con rango de frecuencia mínimo 3 - 8 MHz, para estudios transesofágicos (1 unidad sólo en uno de los dos equipos).

6.1.2.2. MANTENIMIENTO ECOCARDÍOGRAFO

6.1.2.2	2.2. MANTENIMIENTO ECOCARDÍOGRAFO
6.1.2.2	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
6.1.2.2.1	Deberán detallarse en una memoria los servicios de mantenimiento que serán de obligado cumplimiento, como son:
6.1.2.2.2	Mantenimiento total sin restricciones, incluyendo operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre el equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato. De este modo, deberán quedar aseguradas todas los equipos a lo largo de su ciclo de vida.
6.1.2.2.2	Todo el material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y / o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante del equipo; y soporte telefónico estarán incluidas y deberán ser especificadas.

6.1.2.2.3	Deberán incluirse todos los mantenimientos técnico-legales y deberán detallarse.
6.1.2.2.4	Técnico in-situ.

6.1.3. Lote 3: Suministro y mantenimiento de Ecógrafo Vesical

6.1.3.1. SUMINISTRO ECÓGRAFO VESICAL

6.1.3.1	3.1. SUMINISTRO ECÓGRAFO VESICAL
6.1.3.1	CARACTERÍSTICAS GENERALES
6.1.3.1.1	Equipo que permita medir el volumen de orina en la vejiga de forma no invasiva.
6.1.3.1.2	Registro automático de la fecha y hora de la medición.
6.1.3.1.3	Monitor con pantalla LCD táctil a color $\geq 8"$.
6.1.3.1.4	Interfaz intuitiva, de fácil manejo.
6.1.3.1.5	Sistema de ayuda o guía multimedia integrada en el equipo.
6.1.3.1.6	Materiales de grado médico resistentes a desinfectantes de uso hospitalario.
6.1.3.1.7	Autonomía mediante batería interna y/o intercambiable. El diseño debe permitir que el equipo esté operativo de forma continua durante la jornada laboral, ya sea mediante la sustitución de baterías o mediante un sistema de carga en la base de acoplamiento que asegure ciclos de uso ininterrumpidos.
6.1.3.1.8	Estación de trabajo, montada en soporte móvil, que facilite la colocación, una base de carga integrada y una estación de acoplamiento de la sonda.
6.1.3.1.9	No debe ser obligatoria la calibración del equipo.
6.1.3.1.10	Escaneo a través de un modo único, de manera que no sea necesario seleccionar el tipo de paciente (hombre, mujer, pediátrico) antes del escaneo, simplificando el flujo de trabajo.
6.1.3.2	SONDAS
6.1.3.2.1	Sonda de alta resistencia, certificada mediante pruebas de caída.
6.1.3.2.2	Función de autodiagnóstico o verificación de estado de la sonda integrado en el software del equipo.
6.1.3.3	INTEGRACIÓN DE DATOS
6.1.3.3.1	Transferencia de datos a la Historia Clínica del Paciente.

6.1.3.2. MANTENIMIENTO ECÓGRAFO VESICAL

6.1.3.2	3.2. MANTENIMIENTO ECÓGRAFO VESICAL
6.1.3.2.1	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
6.1.3.2.1.1	Deberán detallarse en una memoria los servicios de mantenimiento que serán de obligado cumplimiento, como son:
6.1.3.2.1.2	Mantenimiento total sin restricciones, incluyendo operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre el equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato. De este modo, deberán quedar aseguradas todas los equipos a lo largo de su ciclo de vida.
6.1.3.2.1.3	Todo el material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y / o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante del equipo; y soporte telefónico estarán incluidas y deberán ser especificadas.
6.1.3.2.1.4	Deberán incluirse todos los mantenimientos técnico-legales y deberán detallarse.
6.1.3.2.1.5	Técnico in-situ.

6.1.4. LOTE 4: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE ELECTROCARDÍOGRAFO DE 12 CANALES

6.1.4.1. SUMINISTRO ELECTROCARDÍOGRAFO DE 12 CANALES

6.1.4.1	4.1. SUMINISTRO ELECTROCARDÍOGRAFO DE 12 CANALES
6.1.4.1.1	FUNCIONALIDADES
6.1.4.1.1.1	Electrocardiógrafo digital con carro para Unidad de Cuidados Intermedios Polivalente.
6.1.4.1.1.2	Registro de actividad eléctrica del corazón mediante electrodos.
6.1.4.1.1.3	12 derivaciones.
6.1.4.1.1.4	Con modo de detección de arritmias, control continuo del ECG, imprime un informe cuando se producen episodios de arritmia de la clase que seleccione el usuario.
6.1.4.1.1.5	Informe de ECG completo de los 10 segundos. Formato de los informes: impresora y pdf.
6.1.4.1.1.6	Impresora integrada.
6.1.4.1.1.7	Debe permitir la impresión configurable de derivaciones.
6.1.4.1.1.8	Previsualización de 12 derivaciones.
6.1.4.1.1.9	Resolución de los ECGs de, al menos, 12 bits.
6.1.4.1.1.10	Frecuencia de muestreo de cada derivación de, como mínimo, 300 muestras por segundo.
6.1.4.1.1.11	Medición de ECG automática, discriminando entre pacientes pediátricos y adultos.
6.1.4.1.1.12	Cálculo automático de medidas de FC, PR, QRS, QT, QRS y T.
6.1.4.1.1.13	Visualización previa del ECG, previo envío al PACS o impresión.
6.1.4.1.1.14	Capacidad de memoria de, como mínimo, 500 ECG.
6.1.4.1.1.15	Sistema de alarma de pérdida de conexión de electrodos.
6.1.4.1.2	BATERÍA Y PANTALLA
6.1.4.1.2.1	Batería recargable.
6.1.4.1.2.2	Autonomía de la batería de, como mínimo, 3 horas de estudio o 300 ECGs.

6.1.4.1.2.3	Visualización en pantalla de ID del paciente, frecuencia cardíaca (FC), reloj, indicación de funcionamiento con batería, etiquetas de derivaciones sobre las ondas, velocidad, aviso de electrodos desconectados y otros mensajes de ayuda.
6.1.4.1.3	ACCESORIOS
6.1.4.1.3.1	Deberán incluirse un carro por equipo.
6.1.4.1.3.2	Deberá incluirse un cable de ECG de 12 derivaciones por equipo con conectores tipo pinza o cocodrilo a elegir por el centro tipo botón.
6.1.4.1.3.3	Deberá incluirse un lector de código de barras por equipo.

6.1.4.2. MANTENIMIENTO ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 CANALES

6.1.4.2	4.2. MANTENIMIENTO ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 CANALES
6.1.4.2.1	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
6.1.4.2.1.1	Deberán detallarse en una memoria los servicios de mantenimiento que serán de obligado cumplimiento, como son:
6.1.4.2.1.2	Mantenimiento total sin restricciones, incluyendo operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre el equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato. De este modo, deberán quedar aseguradas todas los equipos a lo largo de su ciclo de vida.
6.1.4.2.1.3	Todo el material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y / o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante del equipo; y soporte telefónico estarán incluidas y deberán ser especificadas.
6.1.4.2.1.4	Deberán incluirse todos los mantenimientos técnico-legales y deberán detallarse.
6.1.4.2.1.5	Técnico in-situ.



6.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

7. VARIANTES TÉCNICAS

No se admiten variantes.

8. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

8.1. MUESTRAS

8.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

No procede.

8.1.2. NORMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

No procede.

8.1.3. PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS (UNIDADES Y DESTINOS)

No procede.

8.2. PRESENTACIÓN DE PRODUCTO

Sí. Si la OSI Donostialdea estima que es necesaria la presentación o realización de una demostración del producto ofertado, la empresa licitante afectada será requerida y emplazada para la realización de una demostración en el lugar y en la forma que se le indique. En caso de no poder realizar la demostración en el plazo y fecha señalados la oferta será desestimada.

Las empresas requeridas a realizar la demostración deberán justificar fehacientemente que el producto utilizado durante la demostración (plataforma, transductores y demás equipamiento objeto del concurso) corresponde al modelo ofertado en el concurso.

Las empresas trasladarán el equipo completo y se prestarán a realizar las pruebas y demostraciones que exijan los profesionales de la OSI Donostialdea durante el tiempo que estos estimen. Una vez terminada la prueba, las empresas se llevarán el equipo en el momento de finalizar la prueba.



La presentación del producto bajo requerimiento de la OSI Donostialdea no supondrá ningún coste ni desembolso económico para la OSI Donostialdea.

8.3. VISITA DE OBRA

No procede.

9. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El lugar de ubicación de los equipos, así como el mantenimiento asociado viene establecido en el apartado 1.1 de este pliego. El plan de puesta en marcha, así como su instalación, se consensuará con la Subdirección de Infraestructuras Sanitarias y las Organizaciones a las que van destinadas.

10. MODELO DE GESTIÓN

10.1.EQUIPO ORGANIZATIVO

Debe existir por parte de la empresa adjudicataria disposición de medios materiales y humanos suficientes para garantizar el buen desarrollo del contrato, con las características que se describen en este pliego.

10.2.MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá vinculación con Osakidetza y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

Responsables técnicos: existirá una persona responsable como figura referente y de contacto con la Dirección General de Osakidetza y las Organizaciones de Servicios.

El equipo de personas que, tras la formalización del presente contrato, se encargue de llevar a cabo el suministro y la prestación del servicio objeto del mismo, deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio, serán responsabilidad del contratista.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidas para el desarrollo de este tipo de servicios. Si el personal no procediera



con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, la Dirección General podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador para la realización de los servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal que emplee en la ejecución de los trabajos contratados. Quedará obligada, del mismo modo, al cumplimiento de la legislación laboral vigente en referencia a dicho personal.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de seguridad social vigente en todo momento. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios para el cumplimiento de la legislación en Seguridad e Higiene en el trabajo.

10.3.MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones y licencias requeridos por la legislación vigente a cuenta del adjudicatario y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Hospital.

Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipamiento a la sala, y considerando las obras provisionales que sean precisas.

Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

11. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO

11.1.CONDICIONES DE EJECUCIÓN

11.1.1.CONDICIONES DE SUMINISTRO

La adquisición que se concurra, incluye no sólo el suministro de los equipos, sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Se entiende por equipamiento el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

MANUALES

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo, al servicio destinatario y al hospital, todos los manuales íntegramente en castellano y/o euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- a. De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- b. De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.
- c. De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc., y tendrán como destinatario el Servicio Técnico de Electromedicina de la propiedad.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y/o Euskera y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en el formato escogido por la propiedad, ya sea en papel como digital o incluso ambos.

11.1.2. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la Organización Sanitaria Integrada y en presencia del personal del servicio al que va dirigido y de un técnico de la Sección de Electromedicina. La OSI autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y la Subdirección de Infraestructuras Sanitarias). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, con el correspondiente calendario de actuaciones.



La empresa adjudicataria deberá realizar la integración completa de los equipos, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital (PACS, SIL, HIS, RIS...etc.).

La documentación incluirá el “Dicom Statement” de conformidad DICOM de la modalidad y todos los servicios DICOM que incorpore.

Licencias y trabajos necesarios de integración en el sistema PACS / RIS corporativo y cualquier otro sistema de información o dispositivo susceptible de integración de Osakidetza por cuenta del adjudicatario (reveladoras, equipos de grabación de CD / DVD / Blueray, planificadores de radioterapia, etc.).

Todas las ofertas contendrán:

- Memoria técnica.
- Programa de ejecución, con los trabajos específicos y los plazos a cumplir a partir de resultar adjudicataria.
- Documentación gráfica de la instalación de los equipos.

La adjudicataria, deberá presentar, tres semanas después de firmar el contrato, el programa de ejecución definitivo - que incluya fechas de instalación de los equipos - que deberá contar con el visto bueno de la Dirección General y de las organizaciones implicadas.

La instalación deberá cumplir todos los requisitos legales que le sean exigibles según la normativa vigente.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la propiedad. En un periodo no superior a 8 días naturales, se entregará al Responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, un informe en formato digital en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. En la documentación técnica del concurso, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica de los equipos que así lo requieran.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en Euskera y/o castellano (2 juegos) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo, en soporte papel, formato digital y CAD.

11.1.3. DE LOS REQUISITOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN

La empresa adjudicataria, en su oferta técnica, indicará claramente las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberán cumplir los centros destinatarios del equipamiento para el correcto funcionamiento del producto ofertado desde su puesta a disposición en el centro.

A los efectos de lo enunciado en el párrafo anterior se entenderá por puesta a disposición en el Centro, con carácter general, su instalación y puesta en funcionamiento o, según el caso, su entrega en los almacenes del mismo o en los del proveedor cuando existan causas que así lo aconsejen, previa conformidad de las partes, en cuyo caso, la adjudicataria será responsable de su custodia durante el tiempo que medie entre dicha entrega y la instalación en su destino definitivo, con el compromiso de adecuación a actualizaciones tecnológicas durante dicho periodo.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo primero de este punto, se indicarán explícitamente al menos:

- a. Las necesidades de espacio físico útil necesario
- b. Las fuentes de suministro de energía necesarias y sus características.
- c. Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios y sus características.
- d. Los consumos estimados de energía, gases y otros fluidos necesarios del equipamiento ofertado.
- e. Necesidad de realización de obras para la adaptación de los equipos ofertados, que por sus características sean necesarias.

Las ofertas incluirán el desmontaje y retirada de los equipos existentes actualmente, así como los trámites legales para dar de baja y/o alta a los equipos.

Las ofertas incluirán todos los gastos que se generen por la retirada de los equipos. La empresa adjudicataria será responsable de reparar/subsanar todos aquellos desperfectos que la desinstalación del equipamiento, pudiera ocasionar en el centro de trabajo. La retirada de los bienes se llevará a cabo, previa autorización de la OSI, una vez entre en funcionamiento el equipo adjudicado.

En los equipos electromédicos dotados de tecnología digital, en el momento de su puesta en funcionamiento deberán conectarse, si los hubiere, al PACS del hospital. Si no estuviera disponible, esta conexión se produciría en el momento en que el hospital se dote de dicha tecnología. En ambos supuestos, los costes derivados de los trabajos de conexión a través de la red DICOM serán por cuenta del adjudicatario.

11.1.4.CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y TRABAJOS DE ADECUACIÓN

En caso de que la empresa adjudicataria deba incluir cualquier obra, instalación, montaje y trámite legal, necesario para la instalación, montaje y puesta en marcha del presente expediente, serán obligaciones del adjudicatario:

- a. El sometimiento a las condiciones de los Proyectos de Instalaciones, obras de adecuación incluidas, para el centro de destino y el compromiso de elaborar el estudio de seguridad y salud. Una vez obtenidas las autorizaciones necesarias y estando disponible asistencialmente la zona de actuación, se hará la comprobación del replanteo e inicio de la zona y, si procede, se levantará la correspondiente acta e inicio de ejecución de las obras.
- b. La ejecución de todas las obras de adaptación del espacio actual y entorno, para la instalación del equipamiento y servicios anexos, de acuerdo al menos, con la descripción y alcance de los trabajos a realizar, con carácter general y no limitativo.
- c. La tramitación administrativa que se precise: licencias, permisos, etc., necesarios para la realización de los trabajos, incluso las relativas a la legalización, puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones cuando proceda.
- d. Respetar cuantas exigencias en materia de seguridad determine la legislación vigente y las indicaciones de la propiedad.
- e. En ningún caso la ejecución de los trabajos podrá incidir negativamente en la atención a los pacientes. Para ello se cuidarán, de acuerdo con la propiedad, los horarios de trabajo, ruidos y seguridad.

Se entiende por equipo el conjunto completo, con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

La empresa adjudicataria será responsable de reparar/subsanar todos aquellos desperfectos que la instalación del equipo, pudiera ocasionar en el centro de trabajo.

La adjudicataria deberá conectar, en su caso, todas las instalaciones necesarias para el funcionamiento del equipo desde los elementos instalados y servicios (climatización, electricidad, iluminación, agua, gases, etc.).

11.1.5.FORMACIÓN

El licitador deberá incluir un programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste,

complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cada curso que se imparta será sometido a evaluación por parte de los profesionales de la OSI Donostialdea. La empresa adjudicataria deberá adaptar su formación a las sugerencias de los profesionales a los que va dirigida la formación. Si el servicio implicado determina que el nivel del curso impartido no llega al mínimo de calidad necesario para llegar al conocimiento que se busca en el uso y manejo de los equipos, la empresa adjudicataria deberá ajustar el curso (contenido, duración y docente) de manera que el servicio quede satisfecho con la formación recibida.

En caso de darse tal situación de insatisfacción, el servicio justificará tal circunstancia en un informe motivado. En caso repetirse la situación por causa de insatisfacción en la formación una segunda vez, se aplicará una penalización anual equivalente a un **10% del coste anual de mantenimiento ofertado** para los equipos del lote afectado.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

El licitador adjuntará un programa de Formación de Personal que se valorará para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimientos de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos y facultativos; según cada caso. Especificar metodología, número de personas, lugar y duración del mismo

El adjudicatario impartirá cursos de formación para uso y adiestramiento de los equipos al personal que vaya a hacer uso de los mismos, además de cursos de mantenimiento anual para el personal técnico del Servicio de Electromedicina de la OSI Donostialdea. La empresa deberá especificar programa, para qué número de personas, duración del mismo. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Se adjuntará un programa de formación de personal, con detalle del alcance, contenido y duración, metodología, número de personas, etc., aportando la documentación adecuada para impartir la formación en papel y en formato electrónico. La formación será de 8 horas presencial mínima pudiéndose dividirse en dos fases, una primera a la instalación del equipo de 4 horas presencial mínima y otra al mes de la formación anterior de 4 horas presencial mínima para aclaración de dudas.

Se adjuntará un programa de formación del personal del servicio de mantenimiento de electromedicina de la OSI Donostialdea que permita una primera intervención técnica en caso necesario. Para el caso de los del ecocardiógrafo, ecógrafo vesical y electrocardiógrafo lotes (2,3 y 4), esta

formación anual tendrá una duración mínima de 3 horas. y deberá incluir lo siguiente de manera orientativa:

- Funcionamiento y principios básicos
- Tipos de sondas y sus posibles problemas
- Fuente de alimentación y posibles problemas derivados
- Preventivos básicos
- Filtros
- Posibles problemas del día a día

La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipo instalado, así como las fichas de seguridad de los mismos, si procede, en lengua oficial.

11.1.6. GARANTÍA

Será de obligado cumplimiento, por parte del licitador, la inclusión de un contrato de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, con los apartados que a continuación se detallan como mínimo:

- a. Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.
- b. El plazo de garantía, excepto para el servicio de mantenimiento, e incluida la integración con el sistema informático existente, será de mínimo **un año**, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.

Las ampliaciones del plazo de garantía se valorarán aparte. Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar.

- c. La cobertura de la garantía será total sin restricciones e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito. En definitiva, el adjudicatario estará obligado al mantenimiento integral del equipo adjudicado para cada uno de los equipamientos.



El adjudicatario entregará al servicio técnico de la OSI las hojas de las revisiones en la cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

- d. Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:
- Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirán actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
 - En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el licitador piensa llevar a cabo sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.
 - Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- e. Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.



Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del Hospital o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio Técnico de Electromedicina del hospital.

En caso de precisar equipo de sustitución, se cumplirá lo indicado en los requerimientos mínimos establecidos para las prestaciones de mantenimiento de cada equipo

- f. El mantenimiento técnico - legal será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Será igualmente de obligado cumplimiento, la normativa que dicte el servicio de mantenimiento del Hospital.

Se incluye en el mantenimiento técnico - legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al hospital de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos. Si no realizase esta notificación y el hospital fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será abonado por el adjudicatario.

- g. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.
- h. El adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- i. Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos del mantenimiento Integral, deberán ser idénticos en marca y modelo a los

instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del hospital y/o a quien éste designe.

- j. Tiempo de respuesta: definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un técnico especialista del equipo está en disposición física para proceder a su resolución: El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 12 horas. En este plazo no computarán ni los festivos ni los fines de semana.
- k. Tiempo de resolución: definido como el periodo transcurrido desde que se produce la comunicación de la avería (coincidente con el momento temporal desde que se inicia la medición del tiempo de respuesta) hasta que el equipo recupera todas sus funciones operativas o, en caso de que el responsable de la OSI lo autorice, el equipo objeto de la avería es sustituido por otro de iguales prestaciones o superiores. El tiempo de resolución ante una determinada avería o reparación, será de máximo 72 horas.
- l. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.
- m. Durante el periodo comprendido desde la finalización de la garantía hasta el vencimiento del contrato, las condiciones del mantenimiento a cargo de la empresa adjudicataria serán las mismas que las recogidas en los puntos anteriores recogidos bajo el epígrafe 11.1.6 Garantía.
- n. En caso de incumplimiento de los tiempos de resolución, sustitución de equipos según se recoge en los requerimientos mínimos para los sub-lotes de mantenimiento, o cualquier otra cláusula de las recogidas en el apartado, se aplicarán las siguientes sanciones:
 - Por cada 24h de retraso en el cumplimiento de alguna de las cláusulas o de los requisitos mínimos del sub-lote de mantenimiento del equipo, se aplicarán una penalización equivalente a un 1% del coste anual de mantenimiento ofertado.

11.2.MODELO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del presente expediente será realizado por el responsable del contrato, quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.



No podrá modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la Dirección General.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para Osakidetza.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la Dirección General, a través del órgano que tenga asignado a tal fin. Para ello, la Dirección General, goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección.

En consecuencia, la Dirección General de Osakidetza podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de control de calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la Dirección General por decisión de sus órganos competentes podrá establecer comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La Dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Dirección General cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

Vitoria-Gasteiz, sinadura elektronikoaren datan / Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

Azpiegitura Sanitarioko Zuzendariordetzako Teknikaria
Técnico de la Subdirección de Infraestructuras sanitarias

Izpta. / Fdo. Alvaro Apellaniz Gonzalez

Documento firmado por: ALVARO
APELLANIZ GONZALEZ
En la fecha 09.07.2026 11:58:22 CEST